MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 120 /2017

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YRYBUCUA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2017 ID N° 323.850 DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CLARIMAR COMERCIAL. -

Yrybucua, 28 de agosto de 2017

VISTO: la necesidad de proveer más cantidad de días de almuerzo a las instituciones educativas "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" N° 10/2017 ", Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la posibilidad de ampliar el 20 % del contrato por la empresa denominada **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** , dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y encajada a lo presupuestado para la Provisión de Almuerzo Escolar dentro del rubro 840-30-003 **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, mencionada precedentemente representada por el Señora Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, , por lo que la unidad operativa solicita a través de un dictamen la ampliación del contrato en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Ampliación del contrato a la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas pertinentes. ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, la ampliación del contrato de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Contratación Directa 10/2017. ----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la empresa Clarimar Comercial de Odhalis Clarisa Martínez de Speranza cuyo monto asciende a Gs. 27.996.000(Guaraníes veinte y siete millones novecientos noventa y seis mil).----------

Art. 3° EN COMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4° REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

Rafael Dure Ortega
Srio. Intendencia Municipal

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal